

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 686/1961, de 13 de abril, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de formación profesional industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Doce de Octubre», de Orense.*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve; con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de formación profesional industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Doce de Octubre», de Orense, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas, relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como de cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 637/1961, de 13 de abril, por el que se clasifica como centro no oficial de formación profesional industrial la Escuela Profesional «Hogar de San Fernando», de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve; con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se clasifica como centro no oficial reconocido de formación profesional industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela Profesional «Hogar de San Fernando», del Ayuntamiento de Sevilla, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas, relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como de cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 688/1961, de 13 de abril, por el que se clasifican como reconocidos de Grado elemental los Colegios de enseñanza media «Seminario Menor de San José», de Guadalajara, y otros.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de enseñanza media que a continuación se relacionan:

Uno.—«Seminario Menor de San José», masculino. Salazares, número uno, Guadalajara.

Dos.—«Salesiano de San Pedro», masculino, Juan Cotarelo, número trece, Sevilla.

Tres.—«Jesús-María», femenino, Alameda de San Mamés, número treinta y seis, Bilbao.

Cuatro.—«Salesiano de San Bernardo», masculino, Avenida de Monreal, número seis, Huesca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 689/1961, de 13 de abril, por el que se clasifican como reconocidos de Grado superior los Colegios de enseñanza media «Cardenal Spínola», de Barcelona, y «Nuestra Señora de la Merced y San Luis Gonzaga», de Burgos.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO :

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media que a continuación se relacionan:

Uno.—«Cardenal Spínola», femenino, Avenida del Tibidabo, número dieciséis, Barcelona. Con limitación de matrícula para ciento treinta alumnas.

Dos.—«Nuestra Señora de la Merced y San Luis Gonzaga», masculino, Merced, número diez, Burgos.